



# Resolución Directoral Regional

## N° 065-2017-GRSM/DIREPRO

Exp. 01604247



Moyobamba, 27 MAR. 2017

### VISTO:

El expediente N° 01569445 de fecha 20 de Febrero del 2017, en el cual solicita Permiso de Pesca, presentada por el Señor **DAVID HERRERA SOPLA**, identificado con DNI N° 42199048 y el Informe N° 008-2017-GRSM/DIREPRO-DIPDPE-UP; con expediente N° 01586224.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Ley N° 25977, en su Artículo 2° establece que son patrimonio de la nación los recursos hidrobiológicos contenidos en las aguas jurisdiccionales del Perú, en consecuencia corresponde al estado regular el manejo integral y la explotación racional de dichos recursos, considerando que la actividad pesquera es de interés nacional;

Que, según el procedimiento N° 272 del Texto Único de Procedimientos Administrativos vigentes del Gobierno Regional de San Martín, aprobado con Ordenanza Regional N° 029-2014-GRSM/CR, se establece los requisitos para el otorgamiento de permiso de pesca para capturar, cazar (saca), segar, recolectar, recursos hidrobiológicos con fines ornamentales de acuicultura, comerciales o de difusión comercial, con o sin el uso de embarcación, será otorgado cuando se cumpla con los requisitos establecidos;

Que, según el artículo 8° del D.S. N° 015-2009-PRODUCE del Reglamento de Ordenamiento Pesquero de la Amazonía Peruana, establece que el régimen de acceso a la actividad pesquera extractiva de los recursos hidrobiológicos en la Amazonía peruana, está constituido por las autorizaciones de incremento de flota y los permisos de pesca, los mismos que se otorgan conforme a lo establecido en dicho reglamento respecto a las especies, modalidades adecuadas de pesca, tallas mínimas de captura y tamaño de malla establecidos;

Estando informado mediante el Informe N° 008-2017-GRSM/DIREPRO-DIPDPE-UP, el Visto Bueno de la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero, Dirección de Regulación y Fiscalización, con la visación de la Oficina de Planeamiento Sectorial y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 226-2017-GRSM/GR.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Otorgar Permiso de Pesca al Señor **DAVID HERRERA SOPLA**, identificado con DNI N° 42199048, para la extracción de recursos hidrobiológicos de las especies: "Boquichico" *Prochilodus nigricans*, "Doncella" *Pseudoplatystoma fasciatum*, "Carachama" *Pterigoplichthys punctatus*, "Toa" *Hemisorubim platyrhynchos*, "Tigre Zúngaro" *Pseudoplatystoma tigrinum*, "Yulilla" *Anodus elongatus*, "Mota" *Callophrys macropterus*, "Sábalo" *Brycon erythropterus* y "Lisa de tres bandas" *Leporinus trifasciatus*, en el río Huallaga desde el ramal de Aspuzana, hasta el sector de Balsayacu, en la provincia de Tocache, departamento San Martín.





# Resolución Directoral Regional

## N°065 -2017-GRSM/DIREPRO



Moyobamba, 27 MAR. 2017

**Artículo Segundo.-** Para las actividades de pesca, el recurrente empleará una embarcaciones menor (cámara de tractor insuflada) impulsada por un remo de madera, con el uso de los siguientes artes de pesca: red "trampa", con tamaños de malla de 2 ½ y red medallón de 8 pulgadas de abertura de malla.

**Artículo Tercero.-** El Permiso de Pesca se otorga por el periodo de dos (02) años contados a partir del día siguiente de suscripción de la presente Resolución Directoral Regional, estando las actividades de pesca, sujeta a los dispositivos legales vigentes y a las que se emitan sobre reglamentación de ordenamiento pesquero, debiendo reportar mensualmente a la DIREPRO las especies y volúmenes de los recursos hidrobiológicos extraídos, cabe indicar que el incumplimiento de lo indicado en el presente artículo será término de caducidad de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.-** Transcribese la presente Resolución Directoral Regional a la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo y Secretaría General del Ministerio de la Producción, y a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de San Martín.

**Regístrese y Comuníquese,**



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. JHONY ALEXANDER BOBBO VARGAS  
Director Regional (e)

